Corponor

mipg Modelo Integrado de Planeación y Gestión

ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC0758-2026

Señora
MAIRA ALEJANDRA LÓPEZ TARAZONA
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LIMITADA – CEDAC
Representante Legal
correo: contacto@cedac.gov.co

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la Oferta presentada por Usted, ha sido aceptada expresamente por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR, y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación, previstos en la Invitación Pública No. MC0758-2026.

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRSTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA LIMITADA – CEDAC, Representada Legalmente por MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA, identificada con cédula de ciudadanía número 60.379.977 de Cúcuta.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 8 9 0 5 0 5 0 4 6-6
DIRECCIÓN:	AV 9 21 N 30 ZN INDUSTRIAL
OBJETO:	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR".
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	subordinados al rubro 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Tecno mecánica, Con disponibilidad presupuestal No 0878 de fecha 29 de mayo de 2026.
VALOR:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($4.883.000,oo).

CEDAC **DIAGNOSTCO AUTOMOTOR TECNICOMECANICA DE VEHICULOS DE LA CORPORACION AÑO 2026**

PLACA	VEHICULO	MODELO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIPO VEHICULO	CANTIDAD	TECNICOMECANICA	Iva 19%	TOTAL DEL SERVICIO MAS IVA	RUNT-RUNT	SICOV	ANSV LIVIANO PUBLICO	RECAUDO SUPER GIROS	VALOR TOTAL TECNICO MECANICO	GASTOS POR DIMINISTRACION	VALOR UNITARIO
OXO-136	HIUNDAY	1997	REVISION TECNICOMECANICA	VEHICULO	1	$ 222.406	$ 42.257	$ 264.663	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 325.400	$ -	$ 325.400
OXO-080	CAMPERO VITARA	1997	REVISION TECNICOMECANICA	CAMPERO	1	$ 222.406	$ 42.257	$ 264.663	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 325.400	$ -	$ 325.400
OXO-074	CAMPERO VITARA	1997	REVISION TECNICOMECANICA	CAMPERO	1	$ 222.406	$ 42.257	$ 264.663	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 325.400	$ -	$ 325.400
OWG-646	CHEROLET DIMAX	2009	REVISION TECNICOMECANICA	CAMIONETA	1	$ 222.406	$ 42.257	$ 264.663	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 325.400	$ -	$ 325.400
OWG-647	CHEROLET DIMAX	2009	REVISION TECNICOMECANICA	CAMIONETA	1	$ 222.406	$ 42.257	$ 264.663	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 325.400	$ -	$ 325.400
OWG-648	CHEROLET DIMAX	2009	REVISION TECNICOMECANICA	CAMIONETA	1	$ 222.406	$ 42.257	$ 264.663	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 325.400	$ -	$ 325.400
OWG-650	CHEROLET DIMAX	2009	REVISION TECNICOMECANICA	CAMIONETA	1	$ 222.406	$ 42.257	$ 264.663	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 325.400	$ -	$ 325.400
OWG-651	CHEROLET DIMAX	2009	REVISION TECNICOMECANICA	CAMIONETA	1	$ 222.406	$ 42.257	$ 264.663	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 325.400	$ -	$ 325.400
OWG-652	CHEROLET DIMAX	2009	REVISION TECNICOMECANICA	CAMIONETA	1	$ 222.406	$ 42.257	$ 264.663	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 325.400	$ -	$ 325.400
OWN-315	TOYOTA HILUX	2015	REVISION TECNICOMECANICA	CAMIONETA	1	$ 222.406	$ 42.257	$ 264.663	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.700	$ 10.345	$ 325.800	$ -	$ 325.800
OWN-316	TOYOTA HILUX	2015	REVISION TECNICOMECANICA	CAMIONETA	1	$ 222.406	$ 42.257	$ 264.663	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.700	$ 10.345	$ 325.800	$ -	$ 325.800
OWN-317	TOYOTA HILUX	2015	REVISION TECNICOMECANICA	CAMIONETA	1	$ 222.406	$ 42.257	$ 264.663	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.700	$ 10.345	$ 325.800	$ -	$ 325.800
OWN-319	TOYOTA HILUX	2014	REVISION TECNICOMECANICA	CAMIONETA	1	$ 222.406	$ 42.257	$ 264.663	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.700	$ 10.345	$ 325.800	$ -	$ 325.800
OES-015	SUPER CARRY	1987	REVISION TECNICOMECANICA	CAMIONETA	1	$ 222.406	$ 42.257	$ 264.663	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.345	$ 325.400	$ -	$ 325.400
MIT-195	TOYOTA RUNNER	2015	REVISION TECNICOMECANICA	CAMPERO	1	$ 222.406	$ 42.257	$ 264.663	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.700	$ 10.345	$ 325.800	$ -	$ 325.800
														TOTAL	$ 4.883.000

ACTIVIDADES

	Deberá realizar las siguientes actividades: • Certificar el adecuado estado de la carrocería. • Certificar los niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. • Certificar El buen funcionamiento del sistema mecánico. • Certificar el Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. • Certificar la Eficiencia del sistema de combustión interno. • Elementos de seguridad. • Certificar el Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos. • Las llantas del vehículo. • Certificar el funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. • Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público. • Expedición del certificado de la Revisión Técnico Mecánica año 2026.
FORMA DE PAGO:	CORPONOR pagará al contratista parcialmente el valor del contrato, de acuerdo a revisión realizada en el tiempo de vencimiento de cada vehículo, previa presentación de la factura correspondiente, certificación por parte del interventor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión y parafiscales y las respectivas actas parciales.
PLAZO:	La duración del presente contrato es hasta el 30 diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto asignado.
LUGAR:	El objeto del contrato se realizará en la Sede de CORPONOR ubicada en el municipio de Cúcuta y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de Cúcuta.
OBLIGACIONES:	El contratista en virtud del presente contrato adquiere las siguientes obligaciones: – Realizará las revisiones técnicas mecánicas a los vehículos de propiedad de CORPONOR, de acuerdo a lo expuesto en la normatividad vigente y en concordancia con las condiciones técnicas exigidas en el Item 2.2. del presente estudio previo. – Expedir los certificados de revisión técnico mecánica a los vehículos objetos de revisión de manera eficiente y oportuna según objeto del contrato con las características de los vehículos reportados por CORPONOR. – Prestar la garantía exigida por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR". – Cumplir con la obligación de cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de las personas que utilice en la ejecución del presente contrato. – Cumplir con las obligaciones de legalización y ejecución del

<table>
<tr><td></td><td>contrato.
– Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
– Debe aplicar los respectivos formatos del Sistema de Gestión de la Corporación para los respectivos registros.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN:</td><td>La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato por medio del profesional universitario de Servicios Generales. El supervisor dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado por la Dirección General.</td></tr>
<tr><td>PÓLIZAS DE GARANTÍA</td><td>De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:
<table>
<tr><th>Amparos Exigibles.</th><th>SI</th><th>NO</th><th>(%)</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Garantía Única.</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>X</td><td></td><td>10</td><td>Igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.</td><td>X</td><td></td><td>10</td><td>Con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>X</td><td></td><td>10</td><td>Igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.</td></tr>
<tr><td>Pólizas adicionales</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CESIÓN DEL CONTRATO:</td><td>EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte de CORPONOR</td></tr>
<tr><td>CADUCIDAD:</td><td>CORPONOR podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.</td></tr>
</table>

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos. Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. **El CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de San José de Cúcuta.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.
LIQUIDACIÓN:	El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.
REQUISITOS:	De perfeccionamiento: Las firmas de las partes De ejecución: Expedición del Registro Presupuestal y la aprobación por parte de CORPONOR de la garantía exigida y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.
ACREDITACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	EL CONTRATISTA deberá realizar los aportes conforme a lo preceptuado en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y acreditará el pago, de conformidad a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS
Director General (E)

Proyectó: Edinson Alfonso Meneses González – Asesor Jurídico Externo.